

Ocho, para el Departamento Marítimo de Cartagena.
Seis, para el Departamento Marítimo de Cádiz.
Seis, para el Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo.

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

A) El personal civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no exceder de los treinta años de edad en 21 de diciembre del corriente año.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 6.ª Acreditar la situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.
- 7.ª Poseer un título laboral de los Centros de Formación Profesional Industrial, tanto oficiales como privados, teniendo preferencia los obtenidos en fábricas de armamento y que se hubiesen dedicado a este material.

8.ª Se incluye en el anterior apartado al personal eventual, cualesquiera que sean las circunstancias, que este prestando servicios en los Ramos de los Arsenalas, y que a juicio de sus Jefes respectivos pueden ser considerados aptos para esta misión. Este personal, a efectos de límite de edad, se considerará teniendo en cuenta la fecha de su ingreso como eventual.

B) El personal de Cabos primeros y segundos licenciados de las especialidades de electricidad, mecánica y torpedos, que reúna las condiciones particulares siguientes:

- 1.ª No llevar más de dos años en la situación de licenciado.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales y de nota desfavorable en la sección de filiaciones de su libreta.
- 3.ª Justificar buena conducta.
- 4.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 5.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.

C) El personal de Cabos primeros y segundos en servicio activo de las especialidades de electricidad, mecánica y torpedos, en el que concurran las siguientes condiciones:

- 1.ª Encontrarse como mínimo en primer período de reenganche.
- 2.ª Carecer de nota desfavorable no invalidada en la sección de filiaciones de su libreta.
- 3.ª Justificar la aptitud física necesaria.
- 4.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación necesaria y de los títulos y circunstancias de los mismos, serán dirigidas, por los pertenecientes a la Armada, a las superiores Autoridades jurisdiccionales a las que pertenezcan los solicitantes y por los civiles a la del Departamento en que residan, debiendo hacerse constar en las mismas la jurisdicción para la que desean concursar la plaza.

Las instancias una vez clasificadas, estudiadas e informadas por los Jefes de los Servicios de Armas Navales correspondientes, serán elevadas a la Autoridad jurisdiccional, para su curso a este Ministerio (Servicio de Personal), donde deberán encontrarse el día 25 del próximo mes de julio, para su clasificación definitiva.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados, siendo el plazo de admisión de las mismas de veinticinco días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial» de este Ministerio.

Este examen-concurso para ingreso estará integrado por una prueba de taller (ejercicio práctico), consistente en un trabajo mecánico o eléctrico y una prueba oral sobre dichas especialidades.

El resultado de las pruebas anteriores, en relación con el que se obtenga del examen psicotécnico, servirá para fijar la selección de las plazas a cubrir.

El personal que resulte seleccionado será nombrado operario de segunda electromecánico, y efectuará posteriormente un curso en el Ramo de Artillería del Departamento Marítimo de Cartagena.

Los que superen dicho curso y sean declarados aptos serán nombrados operarios de primera electromecánicos de Artillería y serán destinados al Departamento, para el que solicitaron concursar la plaza.

Los que no la superen podrán continuar en la Maestranza de la Armada como operarios de segunda electromecánicos, o renunciar a ello, siendo baja en la misma.

Madrid, 16 de junio de 1963.

NUESTRO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad el Grupo IX, «Mecánica general y aplicada», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Logroño y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes las cátedras que se indican, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición libre, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), para cubrir en propiedad del Grupo IX, «Mecánica general y aplicada», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Logroño y Valladolid, constituido por las asignaturas de «Mecánica general», «Resistencia de materiales» y «Cálculo de estructuras».

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos locales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintidós años, sean Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quiénes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que, en el momento de presentar la instancia, se unan a ella los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en centros oficiales de este grado de enseñanza.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya

demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que estenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1962 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre del mismo año), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 16 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Francisco Barbado Viejo.

Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del número segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada:

Don Vicente Blanco García, don Francisco Cantera Burgos y don José Camón Aznar, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, el primero, y de la de Madrid, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Salaverri de la Torre, Colaborador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Justo Pérez Santiago.

Vocales suplentes: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del número segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Pascual Galindo Romeo, don Juan Vernet Ginés y don Octavio Gil Munilla, Catedrático jubilado de la Universidad de Madrid, el primero, y Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Sevilla, respectivamente, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Millán Puelles, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de junio de 1963 referente a las oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de Oviedo y Santiago.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 28 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio actual, por la que se convoca a oposición la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en los siguientes términos:

1.º Se une a dichas oposiciones la cátedra de «Geografía», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, realizándose las oposiciones a las dos cátedras con el nombre de Geografía (para desempeñar en la de Oviedo la Geografía general y de España).

2.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», fecha desde la cual se contarán

igualmente los demás plazos y términos que señalan las disposiciones vigentes en esta clase de oposiciones, para que puedan ser solicitadas estas cátedras en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 17 de los corrientes.

3.º Los aspirantes que soliciten en forma reglamentaria tomar parte en las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de Oviedo antes de la publicación de esta Orden, no habrán de presentar nueva solicitud, ya que se les considerará como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de aspirantes a las oposiciones convocadas para proveer plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

Expirado el plazo de reclamaciones señalado en la Orden de esta Dirección General, de 15 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo siguiente), por la que se publica la relación de aspirantes admitidas y excluidas a las oposiciones convocadas para proveer plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio, habiendo subsanado dentro del plazo fijado al efecto por doña María Concepción San Juan Martínez, la omisión padecida en su instancia al no consignar la manifestación de que reúne en la fecha determinada todas las condiciones que en la Orden de convocatoria se expresan:

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Concepción San Juan Martínez, incluyéndola en la relación de aspirantes admitidas definitivamente a las referidas oposiciones que a continuación se consigna, ordenada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931.

1. Doña Carmen Quintero de Luna.
2. Doña María Jesús Leiros Giráldez.
3. Doña María del Carmen Mota Sanz.
4. Doña Isabel Serrano Medina.
5. Doña María del Carmen Alvarez Medina.
6. Doña María del Carmen González de Prado.
7. Doña Leonor Claudia Sánchez González.
8. Doña María del Pilar Castell Edo.
9. Doña Benita Mariana Fernández Sánchez.
10. Doña Pilar Domínguez Gómez-Plana.
11. Doña Petra Criado Escribano.
12. Doña Araceli Sánchez Sánchez.
13. Doña María del Carmen Teixidor Masó.
14. Doña Gabriela Ortiz Cabrera.
15. Doña Josefina Ayuda Morales.
16. Doña Carmen Gimeno Guinot.
17. Doña María del Pilar Rius Blanco.
18. Doña María Manuela Ilobre Fernández.
19. Doña Adela Delgado Delgado.
20. Doña María Pilar Gregorio García.
21. Doña María Cristina Delgado Gómez.
22. Doña Caridad Jalmez Muñoz.
23. Doña Francisco Bolaños Martínez.
24. Doña María del Carmen Garrote Alvaredo.
25. Doña Josefa Cabello Montoro.
26. Doña María Josefa López-Sela y Díaz-Faes.
27. Doña Consolación García Guijarro.
28. Doña Antonia Millán Sánchez.
29. Doña María Julia Salazar Mayoral.
30. Doña Elena Navarro Viquer.
31. Doña María de los Angeles González Mena.
32. Doña María Pilar Ramos Muñoz.
33. Doña María de la Luz Porral Yunta.
34. Doña Apolonia Lorenzo Coll.
35. Doña María Dolores Marín Fernández.
36. Doña María del Rosario Garzón Real.
37. Doña María Teresa Mateos y Galindo.
38. Doña Magdalena García Garcés.
39. Doña Dorotea Gallego Peñalver.
40. Doña María Antonia Garrido Rasero.
41. Doña María Concepción San Juan Martínez.
42. Doña María del Rosario Calzada Ortiz.
43. Doña Adela López Berzosa.
44. Doña María Eugenia García Ruiz.
45. Doña Agustina Bech Rodeja.
46. Doña Eufemia Pérez Sánchez.
47. Doña María de la Cruz López Mena.
48. Doña Ascensión Márquez Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.